

Sorteo 10 kits de cocina de Ternera Gallega - enero 2021

1 ENTIDAD ORGANIZADORA Y OBJETO

El CRIXP CARNE DE VACÚN DE GALICIA (en adelante, "CR de Ternera Gallega"), con CIF Q15003421 y domicilio en la Recinto Ferial, Amio S/N. 15707. Santiago de Compostela, A Coruña, realizará una promoción bajo el nombre "Sorteo 10 kits de cocina de Ternera Gallega - enero 2021" (en adelante, la "Promoción"), la cual se registrará con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

La promoción se desarrollará en la página oficial de Facebook de la IGP Ternera Gallega.

El concurso se registrará por estas bases donde se establecen las normas y condiciones que determinarán el derecho a la participación en la misma, en el período detallado a continuación, y tiene por objeto difundir Ternera Gallega en los perfiles en redes sociales de la marca, en concreto Facebook, con el fin de llegar a todos sus seguidores.

2 ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de la presente promoción se circunscribe a territorio español.

3 DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción comenzará el día 7 de enero de 2021 a las 14.00h y terminará el 19 de enero de 2021 a las 23.59h.

4 CONDICIONES Y REGLAS DE LA PROMOCIÓN

a) Participación en el concurso. La inscripción en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en Facebook y que respeta las condiciones de esta red social (<https://www.facebook.com/legal/terms>).

Para participar y optar a uno de los premios el usuario deberá responder a la pregunta que se publicará en la página oficial de Facebook de Ternera Gallega el 7 de enero, contestando en un comentario en la misma publicación: "¿De qué color son las etiquetas y certificados de Ternera Gallega y Ternera Gallega Suprema?".

Cada concursante podrá participar una única vez.

b) Condición de participante. No podrán participar en esta promoción:

1. Los trabajadores de la IGP Ternera Gallega y/o colaboradores.

2. Los empleados de las empresas y agencias que estén involucrados en la promoción.
3. Los familiares directos de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
4. Los cónyuges de las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3.
5. Los ganadores de las dos última promociones llevada a cabo por el CR de Ternera Gallega: “10 kits de cocina de Ternera Gallega” llevada a cabo en el mes de septiembre de 2020 y “Sorteo de Navidad” llevada a cabo en diciembre de 2020.

c) Elección de ganadores. Entre todas las respuestas recibidas antes del 19 de enero de 2021 a las 23.59h, se realizará un sorteo aleatorio mediante una aplicación externa, automatizada y confidencial que adjudicará los diez premios. El CR de Ternera Gallega se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que no se cumplan los requisitos citados en estas bases.

5 PREMIOS

Se sortearán 10 kits de cocina promocionales de Ternera Gallega. El importe del premio y los gastos de envío iniciales corren a cargo del CR de Ternera Gallega y, en ningún caso, dicho premio será susceptible de ser canjeado por su valor en metálico. Este premio será personal e intransferible. No se aceptarán cambios ni devoluciones. El CR de Ternera Gallega se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual valor.

6 COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

El CR de Ternera Gallega anunciará los ganadores con una publicación en la página oficial de Facebook de Ternera Gallega y/o por las vías a su alcance que considere oportunas para informar a los ganadores en un plazo máximo de 48 horas desde el cierre de la participación. A su vez, los ganadores deberán ponerse en contacto con el CR de Ternera Gallega mediante mensaje privado en la propia plataforma de Facebook haciéndole llegar los datos necesarios para el envío del premio. En caso de no recibir los datos y de imposibilidad manifiesta para contactar con los ganadores en el plazo de 72 horas, el CR de Ternera Gallega quedará eximida de cualquier responsabilidad y podrá elegir, si lo estima oportuno, otro ganador.

7 ACCIONES DE MARKETING PARA PUBLICITAR LA PROMOCIÓN

La promoción se dará a conocer a través de la página de Facebook de Ternera Gallega y, en su caso, por los canales que el CR considere oportuno. En ningún momento la promoción está patrocinada, avalada, administrada ni asociada a las redes sociales que se puedan utilizar para comunicar o realizar dicha promoción; se les exime a su vez de cualquier responsabilidad.

8 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

9 RESPONSABILIDADES

Ternera Gallega queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad:

1. A partir del momento en el que el ganador acepte el premio. Este no podrá emprender ningún tipo de acción legal, por ningún motivo derivado del premio, de su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio.
2. En el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.
3. Por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

El CR de Ternera Gallega se reserva el derecho a:

1. Efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.
2. Aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.
3. Acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

4. Eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

El CR de Ternera Gallega no será responsable de:

1. Los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.
2. De los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DE LOS GANADORES

El ganador autoriza al CR de Ternera Gallega a utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier soporte, que esté relacionado con esta promoción o actividades afines, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la obtención del premio al ganador conforme a estas Bases.

11 FRAUDE

En el caso de que el CR de Ternera Gallega o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la misma, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la participación de esa persona. La organización se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por el CR de Ternera Gallega ante las autoridades competentes.

12 FISCALIDAD

El Premio del presente sorteo está sujeto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), y de conformidad con la misma, se informa a los participantes que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros en metálico o 250 Euros en especie.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los contenidos, marca y materiales disponibles en la página del CR de Ternera Gallega en Facebook se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Ningún material de estas páginas puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido o distribuido de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, del CR de Ternera Gallega o de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases.

14 PROTECCIÓN DE DATOS

El CR de Ternera Gallega cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El CR de Ternera Gallega garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios para participar en este Concurso.

El CR de Ternera Gallega ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento con el objetivo de evitar, en la medida de lo posible y según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Toda la información que el usuario facilite deberá ser veraz. A estos efectos, el usuario garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique. En todo caso, será el usuario el único responsable de las manifestaciones, falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause al CR de Ternera Gallega o a terceros por la información que facilite.

Los datos facilitados por los participantes se incorporarán a un fichero, titularidad del CR de Ternera Gallega y sujeto a la normativa Europea en materia de Protección de datos de Carácter Personal, en concreto con el Reglamento Europeo 2016/679, con la finalidad de ser utilizados para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo del concurso, siendo la base jurídica el consentimiento otorgado por el solicitante y las personas de quienes comunica sus datos.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la limitación al tratamiento o su cancelación u oposición, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Para ello, se podrá dirigir una comunicación por escrito, incluyendo una fotocopia del documento nacional de identidad o documentación acreditativa equivalente a:

IGP Ternera Gallega.

Recinto Ferial, Amio S/N 15707

Santiago de Compostela. A Coruña

1 575 786 / 981 574 899

consello@vacundegalicia.com

15 NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

16.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las bases de la presente Promoción estarán publicadas en la página web Ternerera Gallega: <https://www.terneragallega.com/bases-concursos.html>

17. - JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y el CR de Ternerera Gallega renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Santiago de Compostela.